

CÓDIGO ÉTICO PARA LA NUEVA POLÍTICA

Un compromiso para ganar y gobernar Zaragoza obedeciendo

15 abril 2015

Este documento recoge un código de prácticas y acciones concretas para las personas candidatas, o que puedan ocupar cargos electos, o que a posteriori desempeñen funciones como personal eventual, o personal directivo, o gerentes de sociedades y patronatos o cualquier otra persona que desempeñe algún cargo a propuesta de Ganemos Zaragoza, que deberán cumplir para asegurar una política comprometida y cercana a la ciudadanía, con mecanismos eficaces de transparencia en la financiación y rendición de cuentas, que sean democráticos y populares, y con espacios reales de participación y decisión de la ciudadanía en los asuntos públicos.

También se plantean diversos compromisos y medidas que tienen como objetivo garantizar que todas las personas candidatas puedan dedicar el tiempo necesario a la gestión política y a las funciones públicas y, al mismo tiempo, acabar con los privilegios de los que, durante muchos años, ha disfrutado buena parte de la clase política, y que han provocado un grave alejamiento de la ciudadanía.

Este Código Ético para la Nueva Política parte de la confianza y el compromiso que esta candidatura establece con las personas que ocuparán un cargo de responsabilidad pública, además de que significa un mecanismo de apoyo, supervisión y control a su tarea.

Las personas que ocupen cargos públicos bajo el mandato de este código, se comprometen también a impulsar los instrumentos y mecanismos legales necesarios para que estos principios éticos se conviertan en norma obligatoria para todas las personas de la administración municipal, y en caso de que no pueda ser factible, siempre será de obligado cumplimiento para todas las personas designadas a propuesta de Zaragoza en Común.

Zaragoza en Común (ZeC) desarrollará un Reglamento donde se concreten y hagan operativos los principios de este Código Ético para la Nueva Política.

Para elaborar el Reglamento, responder a las consultas periódicas sobre aspectos éticos de ZeC, analizar periódicamente las actuaciones de la candidatura, proponer soluciones a los conflictos éticos, y promover la Ética en el ámbito municipal, se constituirá un Comité de Ética de ZeC, tras la aprobación del Código Ético.

Todas estas personas se comprometen a:

Defender la aplicación de:

- * La Declaración Universal de los Derechos Humanos en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad.
- * La Declaración Universal de la Diversidad Cultural
- * La Declaración de los Derechos de los Animales
- * La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias

Y a promover y defender:

- * La igualdad de género en todos los ámbitos
- * La laicidad en todos los ámbitos
- * El respeto al Medio Ambiente

Así como a aplicar los siguientes Principios:

1. En relación con la Democratización de la representación política, la fiscalización y la rendición de cuentas

1.1. Defender lo establecido en el programa político de la candidatura y actuar como representantes, obligados a seguir las decisiones tomadas en los mecanismos democráticos y abiertos a toda la población que fije la candidatura, promoviendo la corresponsabilidad política de la ciudadanía.

1.2. Hacer públicas las agendas de los representantes, para hacer visible con quién se reúnen y los temas que se tratan. Se harán públicos también los órdenes del día y las actas de las reuniones, siempre que existan. En caso de que se trate de reuniones informales se dará a conocer un resumen de la reunión donde se incluirán los temas tratados.

1.3. Facilitar anualmente todos los ingresos, bienes y rendimientos patrimoniales de los cargos públicos a propuesta de Zaragoza en Común, así como todos aquellos datos necesarios para la detección de posibles conflictos de intereses y la elaboración de auditorías ciudadanas. Este compromiso se extenderá a los 3 años siguientes a su cese o finalización de mandato.

1.4. Hacer públicos los criterios de selección y de contratación de cualquier persona que desempeñe algún cargo a propuesta de Zaragoza en Común.

1.5. Rendir cuentas de sus actuaciones ante la ciudadanía, mediante instrumentos presenciales y virtuales, assemblearios, democráticos y abiertos a todos los ciudadanos, sean de ámbito sectorial o de zona (distrito o barrio rural). La información se presentará siempre en un formato open data que permita su tratamiento.

1.6. Aceptar la reprobación (y revocación, en su caso) de los cargos a propuesta de Zaragoza en Común, por mala gestión o por incumplimiento flagrante y no justificado del programa. Para que esto sea posible, se establecerán mecanismos de garantía y evaluación de la gestión de las personas con cargos públicos, y la ciudadanía tendrá el derecho de participar activamente en el control y seguimiento de la labor de los cargos públicos para garantizar una correcta y honesta aplicación de este principio.

1.7. Con el fin de evitar la mala práctica política de “puertas giratorias”, no se podrá acceder durante un período mínimo de 3 años a cargos remunerados de responsabilidad en entidades jurídicas creadas, reguladas, supervisadas o que hayan sido adjudicatarias de un contrato municipal, una subvención o un convenio, dentro del ámbito y/o sector donde ha desarrollado su función representativa. Quedan exentos de este compromiso los casos de retorno al puesto de trabajo de origen, y el acceso a un puesto de trabajo en empresas de economía social o pequeñas empresas.

Asimismo, en los 5 años siguientes no se podrán ocupar cargos en los consejos de administración y/o dirección de grandes empresas.

1.8. Mantener un contacto habitual con colectivos en situación de vulnerabilidad, garantizando el espacio necesario en sus agendas para atenderlos y dar respuestas a sus propuestas, y tener presentes a la hora de tomar decisiones los informes de las personas de la administración que trabajan con estos colectivos.

1.9. Garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones importantes y en el posicionamiento político de la candidatura sobre temas estratégicos y proyectos de impacto social, ambiental o urbanístico en la ciudad, distritos o barrios rurales, teniendo en cuenta los principios de subsidiariedad y solidaridad. Todas las personas que ocupen cargos públicos se comprometen a impulsar y apoyar todas las iniciativas ciudadanas propuestas a través del marco legal vigente o en el marco de la candidatura.

2. En relación con la Financiación, la Transparencia y la Gestión de los gastos de la Candidatura de Zaragoza en Común

Zaragoza en Común (ZeC) se compromete, y después de las elecciones, los cargos electos de ZeC se comprometen a:

Zaragoza en Común

- 2.1.** Ser transparentes en su gestión, publicando desagregados todos los datos referentes a los ingresos y gastos municipales, que se gestionarán a través de cuentas de entidades de ahorro de la economía social y solidaria y/o de la banca ética.
- 2.2.** Establecer un tope máximo a las donaciones privadas.
- 2.3.** La renuncia explícita a los créditos bancarios y a las donaciones de particulares que puedan coartar la independencia política de la candidatura. La candidatura tendrá un compromiso explícito de trabajar con las instituciones de la banca ética para garantizar su independencia y la coherencia con su programa.
- 2.4.** Apostar claramente por una limitación drástica del gasto en campaña electoral.
- 2.5.** Fomentar el micro-mecenazgo finalista, es decir, el pequeño mecenazgo destinado a acciones y necesidades concretas.
- 2.6.** No utilizar fundaciones o entidades jurídicas para financiarse con recursos y mecanismos poco transparentes, y con objetivos diferentes a los de la candidatura.
- 2.7.** Introducir sanciones administrativas efectivas en caso de financiación irregular.
- 2.8.** Las personas de la candidatura hará un uso de la financiación, que sea coherente con este código ético y sus valores implícitos, realizando aportaciones puntuales y finalistas encaminadas a fortalecer el tejido asociativo, sin generar dependencias o clientelismos.

3. En relación con la Profesionalización de la política, la Supresión de privilegios y las medidas contra la corrupción

Las personas con cargos públicos a propuesta de Zaragoza en Común (ZeC) se comprometen a:

- 3.1.** Renunciar a los regalos y privilegios que se les puedan ofrecer por su condición y que puedan dar lugar a un trato de favor.
- 3.2.** No duplicar cargos en las instituciones, salvo aquellos vinculados a su condición de cargo electo.
- 3.3.** No duplicar sueldos ni cobrar remuneraciones extras por asistencia a reuniones.
- 3.4.** Establecer un sueldo máximo de *3,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional*, derivado del ejercicio de cargo electo o de asesor o de personal directivo de libre designación por ZeC , como salario neto mensual, entendiendo que esta retribución

garantiza unas condiciones dignas para ejercer las responsabilidades y funciones que suponen el cargo asumido. Tanto si ZeC ostenta, como si no ostenta responsabilidades de gobierno, estos límites se seguirán aplicando a los cargos públicos de ZeC. La diferencia positiva se destinará, por el siguiente orden: (1) a retribuir a los concejales de la candidatura que no se encuentren bajo el régimen de dedicación exclusiva, (2) a cubrir las necesidades básicas de ZeC, (3) a las organizaciones que sean firmantes del apoyo político público y/o de la forma jurídica, (4) a las asociaciones, fundaciones, cooperativas y/o movimientos sociales que compartan la ética y alguno de los fines programáticos de ZeC , **con sometimiento a los sistemas de aprobación previos y control posteriores que se establezcan por ZeC** y haciendo públicos sus destinatarios y la cantidad destinada.

Los cargos públicos podrán percibir las compensaciones/dietas por alimentación, alojamiento y desplazamiento, cuando se produzcan actividades municipales fuera de la localidad, las cuales serán similares a las que perciben las personas funcionarias del Ayuntamiento, y aplicando a posteriori los mismos procedimientos de justificación de dichas compensaciones/dietas.

3.5. Limitar su mandato a dos legislaturas consecutivas, excepcionalmente prorrogable a un mandato más siempre que se dé un proceso de discusión y validación ciudadana.

3.6. Ante la acusación pública por el ministerio fiscal, por delitos relacionados con corrupción, prevaricación con ánimo de lucro, tráfico de influencias, enriquecimiento injusto con recursos públicos o privados, cohecho, malversación y apropiación de fondos públicos, bien sea por interés propio o para favorecer a terceras personas; así como también en casos de acusación judicial por delitos de racismo, xenofobia, violencia de género, homofobia u otros delitos contra los Derechos Humanos o los Derechos de las personas trabajadoras, la persona afectada de la candidatura se compromete a la renuncia, o cese de forma inmediata de todos sus cargos.

En cualquier caso la persona que ostente cargo electo se compromete a aceptar el cese y renuncia al ejercicio del mismo cuando así sea acordado por los órganos competentes de ZeC.

Para el caso de incumplimiento de este compromiso, y con independencia del resto de acciones que se puedan ejercitar por ZeC, se establece que el cargo electo abonará como indemnización a Zaragoza en Común por dicho incumplimiento, una cantidad equivalente al importe de la retribución, dietas y cualquier otra percepción económica que reciba por la continuación en el ejercicio de cargo electo que ha obtenido al presentarse en las listas electorales de Zaragoza en Común.

Estos compromisos serán firmados ante notario por los candidatos de ZeC antes de las elecciones.

3.7. Hacer un buen traspaso de información y de conocimiento (sin remuneración), siguiendo un protocolo acordado en el marco de la candidatura, en el momento de la finalización del mandato o de su cese o renuncia como cargo público.

3.8. Facilitar la **conciliación** entre la vida laboral y la política, estableciendo mecanismos de apoyo a los cargos públicos durante su reincorporación al mundo laboral en caso de no encontrar trabajo. . Desarrollar mecanismos para la conciliación entre la vida familiar y la política.

3.9. Se promoverá en el ámbito municipal un servicio civil **meritocrático**, obviando el enchufismo y el nepotismo. Asimismo se establecerán los mecanismos necesarios para que los puestos de libre designación reservados a funcionarios, estén cubiertos a través de sistemas meritocráticos.

3.10. Se promoverá la formación en **Valores Éticos** entre el personal municipal. Análogamente se promoverán programas de formación en ética pública a la población y especialmente para los jóvenes.

3.11. Se valorará la posibilidad de establecer la figura del **Defensor del Ciudadano** en el organigrama municipal.

3.12. Se promoverán todos los instrumentos de **participación** de los ciudadanos en la actividad municipal, que correspondan en su momento, tales como referendums, presupuestos participativos,.etc

Disposiciones adicionales:

Disposición adicional transitoria 1. Se elaborará un **Reglamento** que regule todo el desarrollo del Código Ético, el cual, debería incorporar mecanismos para velar por su correcta implementación y especificar los canales de modificación de este, entre otros aspectos.

Disposición adicional transitoria 2. Queda pendiente de incorporar en el Código Ético, a través del **Reglamento**, el uso que se hará de la financiación que reciba la candidatura.

Disposición adicional transitoria 3. Queda pendiente identificar en el **Reglamento** qué elementos se llevarán a consulta directa y vinculante.

Disposición final. Con el fin de implementar el proceso correctamente se elegirá en el seno de Zaragoza en Común, un **Comité de Ética y Garantías de Zaragoza en Común**, constituido por al menos, 7 personas, que representen todas las sensibilidades de la candidatura. Esta actuación, junto con la aprobación del Código Ético significarán los primeros pasos para la visualización por la ciudadanía del compromiso ético de Zaragoza en Común.